

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 107/2017

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 21 al 27 de octubre de 2017.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de octubre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	42.84%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	14.18%
Diésel	48.18%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de octubre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.842
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.516
Diésel	\$2.279

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 21 al 27 de octubre de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.458
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$3.124
Diésel	\$2.451

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 19 de octubre de 2017.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 108/2017

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES
A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 21 al 27 de octubre de 2017.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III**Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

Zona IV**Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

OFICIO 500-05-2017-32156 mediante el cual se comunica el listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2017-32156

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1,2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2017.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-32156** de fecha 18 de septiembre de 2017 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2017-32156** de fecha 18 de septiembre de 2017, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAA1502061S0	ACUESY ASESORÍA ACUICOLA ESPECIALIZADA DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-26797 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	5 de septiembre de 2017
2	AAAV920808B1A	ADAME ANTONIO VICTOR ALFONSO	500-05-2017-30219 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
3	AAL120727SL0	ADMINISTRADORA ALIANZA, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-39268 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	11 de septiembre de 2017
4	ACJ0704209K9	ASESORIAS CONTABLES Y JURÍDICAS DEL GOLFO DE MÉXICO, S.C.	500-05-2017-32138 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
5	ACK060830S7A	ADVANCED COMPUTER KNOWLEDGE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32124 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2017
6	ACO141008CD8	ASESOARTE EN EL CONSUMO, S.A. DE CV.	500-04-00-00-00-2017-33903 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de septiembre de 2017
7	ACP111012R83	ASFALTOS, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS YAHILL, S.A DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-10218 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	28 de agosto de 2017
8	AEPM880323L45	ARELLANO PÉREZ MARIBEL	500-04-00-00-00-2017-20635 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de agosto de 2017
9	APS100831A63	ASESORÍA PROFESIONAL SERVICROOS, S.A. DE C.V.	500-74-05-01-01-2017-5418 de fecha 24 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	16 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
10	AUGP870918S93	AUSES GUERRERO PALOMA ALEJANDRA	500-17-00-02-00-2017-2405 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de mayo de 2017
11	AUVP620901DY2	AGUILAR VELASCO PEDRO GERMÁN	500-65-00-04-04-2017-6813 de fecha 20 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	2 de agosto de 2017
12	BGI090418M68	BR GRUPO INVERSOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-03580 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de agosto de 2017
13	CAC120507DK6	CBC ABOGADOS Y CONTADORES, S.A. DE C.V.	500-12-00-05-00-2017-07930 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	30 de agosto de 2017
14	CAC130527SB2	CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS CONASURE, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2017-11270 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	8 de septiembre de 2017
15	CACJ860814EU0	CASTAÑEDA CHAVIRA JUAN CARLOS	500-33-00-04-01-2017-4143 de fecha 6 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	3 de agosto de 2017
16	CAGN8807064C4	CALDERÓN GRADO NORMA ALICIA	500-12-00-04-02-2017-08326 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	4 de septiembre de 2017
17	CBL100621PFA	COMERCIALIZADORA BLEND, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-03-2016-18691 de fecha 5 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	12 de junio de 2017
18	CCS1410148E9	CORPORATIVO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VINTASH, S.A. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-9100 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	8 de agosto de 2017
19	CDI120711115	COMERCIALIZADORA DIIL, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-9179 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	11 de septiembre de 2017
20	CEE110404FT8	CONSORCIO Y ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, S.C.	500-40-00-02-00-2017-09858 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	5 de septiembre de 2017
21	CEG150428JG1	CONSULTORES ESPECIALIZADOS GAUDI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32041 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
22	CEM140221DH5	CONSULTOR EMBAJADOR DE MÉXICO, S.C.	500-10-00-05-03-2017-40174 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	12 de septiembre de 2017
23	CFT150716J25	COORPORATIVO FARMA TIZGEBAR, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-11342 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	14 de septiembre de 2017
24	CGR140311GT8	CONSORCIO GRIMER, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2017-06918 de fecha 7 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	6 de septiembre de 2017
25	CGS1208292N3	CUENTAS Y GASTOS SUCURSAL MORELIA, S.C.	500-36-06-01-01-2017-34012 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	1 de septiembre de 2017
26	CHM1202086Z8	COMERCIALIZADORA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES TONAYOTZIN, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2017-22460 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	21 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
27	CHT140805HL6	COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO, A.C.	500-04-00-00-00-2017-33901 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de septiembre de 2017
28	CIE890925GE9	CONSORCIO INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-6675 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	8 de agosto de 2017
29	CIG141222693	COMERCIALIZADORA IGUSA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3392 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	15 de agosto de 2017
30	CMA140310585	CONSTRUCTORA MARTEKON, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-6535 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	22 de agosto de 2017
31	CMM130724FU3	CEO MARNE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32119 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de septiembre de 2017
32	CMO070907SW0	CONSTRUCTORA MONTESCLAROS, S.A. DE C.V.	500-53-00-04-02-2017-1049 de fecha 9 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	16 de febrero de 2017
33	CNE140717EM1	CARBONÍFERA NECH, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-2416 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	18 de agosto de 2017
34	COML871125573	CONTRERAS MAYORQUÍN LUIS ADRIÁN	500-40-00-02-00-2017-07773 de fecha 20 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	23 de agosto de 2017
35	CON140520UQ6	COOPERATIVA CONDEMBARO, S.C. DE C. DE R.L.	500-38-00-04-02-2017-12796 de fecha 4 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	17 de agosto de 2017
36	COP1204044KA	COPROSUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2017-852 de fecha 6 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	10 de julio de 2017
37	COP130704RZ1	CRONOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-02-2017-04558 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	31 de julio de 2017
38	COPJ850705Q60	COTA PÉREZ JORGE DE JESÚS	500-12-00-04-02-2017-08695 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	12 de septiembre de 2017
39	CPS150925HCA	COMERCIALIZADORA PREMIER DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2017-10619 de fecha 30 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	5 de septiembre de 2017
40	CRE090310NA8	CONSTRUCCIONES REVA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2017-919 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	9 de agosto de 2017
41	CRY110614BX5	CONSTRUCTORA Y REMODELACIÓN YAMSKAYA, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-03-2017-16491 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	11 de agosto de 2017
42	CSM140421BE5	CONSTRUCCIÓN Y SUMISTRO MAGNA, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-06572 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	14 de agosto de 2017
43	DALJ5905279U6	DÁVILA LEÓN JUAN RANULFO	500-35-00-06-01-2017-16730 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	24 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
44	DCE0908051U8	DINÁMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL SANGINES, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2017-0902 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	21 de agosto de 2017
45	DDN120705RH6	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS EMPRESARIALES BIENNE, S.C.	500-05-2017-30258 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
46	DEM130221T30	DESARROLLOS EMPRESARIALES MOSLER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20500 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de septiembre de 2017
47	DJC101102PY0	DESERT JEWEL CHARTERS, S. DE R.L. DE C.V.	500-12-00-05-00-2017-07703 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	22 de agosto de 2017
48	ECD1104073Y8	EXPANSIÓN CARRETERA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO MABIT, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-09179 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	30 de agosto de 2017
49	EMI100728E71	ESPACIOS Y MOBILIARIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2016-10584 de fecha 21 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	27 de febrero de 2017
50	EMS050427V82	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICE, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2017-5847 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	13 de septiembre de 2017
51	ESC110316AN4	ESGER, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32136 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
52	ESE050114FS9	ESTUDIOS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32151 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
53	FOR060213N45	FORTALITIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32123 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2017
54	FRE140630CI3	FORZA RECURSOS, S.C.	500-70-00-04-00-2017-06919 de fecha 7 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	8 de septiembre de 2017
55	FSE130309IQ5	FLASA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-02-2017-38106 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	5 de septiembre de 2017
56	GACO620125GT0	GASTELUM CECENA OSCAR	500-32-00-04-01-2017-16932 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	6 de julio de 2017
57	GAM9801158W7	GRUPO AMAZON, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-16734 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	29 de agosto de 2017
58	GCP110825RV1	GRUPO CENTRAL POWER FLEX, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-01-2017-019631 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	28 de agosto de 2017
59	GIC120305312	GRUPO ICP, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2017-07193 de fecha 9 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	5 de septiembre de 2017
60	GML131010Q54	GRUPO MULTIMODAL LIMA, S.A. DE C.V.	500-20-00-04-00-2017-3690 de fecha 06 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	28 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
61	GOSD751126CH0	GONZÁLEZ SOTO DULCE MELANIE	500-51-00-07-02-2017-0017094 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de septiembre de 2017
62	GOVD871209GD7	GONZÁLEZ VALENCIA DELFINO OSWALDO	500-36-06-03-03-2017-11928 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	7 de agosto de 2017
63	HCO071112SA9	HOLMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32150 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
64	HEI141010BY2	HEITER, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-04-01-2017-22976 de fecha 27 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	12 de septiembre de 2017
65	HPA1207107E7	HYPATIA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2017-16971 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	15 de septiembre de 2017
66	HUC150720N47	HUCARMEX, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-8880 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	22 de agosto de 2017
67	ICF100505IC6	INDUSTRIA Y COMERCIAL FU & FU, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-16733 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	29 de agosto de 2017
68	ICO150811SB4	IBRALASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-8881 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	22 de agosto de 2017
69	ICZ130820BFA	IDEAS COMERCIALES ZIBO, S.C.	500-43-03-05-01-2017-5370 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	5 de julio de 2017
70	IDL090806K27	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES LATINA AMÉRICA GAMI, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-38103 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	13 de septiembre de 2017
71	IIV1410082C6	INMOBILIARIA IKAR DEL VALLE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-33902 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de septiembre de 2007
72	IYY111111IG5	INYSDEM INGENIERÍA Y SOPORTE DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-12564 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	29 de agosto de 2017
73	IPA1302141J9	INVERSIONES PRÉSTAMOS ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-03-2017-22809 de fecha 12 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	15 de septiembre de 2017
74	ISI120420GP9	INGENIERÍA Y SERVICIOS DE INSTALACIONES PETROLERAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32146 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de septiembre de 2017
75	ITI150720R72	ISCO TÉCNICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-8894 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	22 de agosto de 2017
76	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30304 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de agosto de 2017
77	JIC120528L36	JRT INGENIERÍA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-54-00-04-01-2017-3849 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	29 de agosto de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
78	JSO110119KM6	JARFH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2016-10649 de fecha 10 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	27 de febrero de 2017
79	LCO140320NM1	LOMREY CONSULTORES, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-30251 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
80	MAAS760117575	MARTÍNEZ ÁVALOS SERGIO	500-38-00-04-02-2017-12819 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	17 de agosto de 2017
81	MCC140812GU1	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES CLIP, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-33904 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de septiembre de 2017
82	MCN0510074F8	MEGA CELL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-5520 de fecha 15 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	14 de julio de 2017
83	MEEG841206QW5	MÉNDEZ ESPINOZA GUILLERMO ISAAC	500-68-00-06-00-2017-009136 de fecha 30 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	31 de agosto de 2017
84	MGO100427P19	METALES GOLDCENTER, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2017-02443 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	26 de junio de 2017
85	MMA9511291C4	MORENO MEDINA Y ASOCIADOS, S.C.	500-10-00-04-01-2017-37165 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	31 de agosto de 2017
86	MME091217PF5	MACSA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-02-2017-37865 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	1 de septiembre de 2017
87	MOTA790904GD3	MORA TREVIÑO JOSÉ ANTONIO	500-38-00-05-01-2017-13402 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	31 de agosto de 2017
88	MOVS790703I97	MORALES VILLAVICENCIO SANDRA NOHEMÍ	500-12-00-04-02-2017-08320 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	4 de septiembre de 2017
89	MPR150130FG5	MASTER PROTECH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32024 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
90	MPS1212188N2	MARKETING PUBLICITARIO Y DE SERVICIOS VEA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16395 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
91	MSE150305L18	MORTIBAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-6226 de fecha 19 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	28 de agosto de 2017
92	NAA120710EB8	NESSIA & ASOCIADOS, S.C.	500-51-00-06-01-2017-16969 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	15 de septiembre de 2017
93	NNC121031D79	NUBAJ Y NUBAJ CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32147 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
94	OPA110404EX8	OBRAS Y PROYECTOS AJ, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-09860 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	5 de septiembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
95	OPC1201055S9	OPERADORA DE PERSONAL DE CENTROS COMERCIALES CENTENARIO, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-02-2017-32477 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	14 de septiembre de 2017
96	PAA1407108U0	PROCESADORA DE ALIMENTOS AGB, S. DE R.L. DE C.V.	500-38-00-05-03-2017-13499 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	31 de agosto de 2017
97	PIC0405061J5	PROTECCIÓN INDUSTRIAL COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-02-2017-39256 de fecha 5 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	13 de septiembre de 2017
98	PSK120124DW0	PUBLICIDAD Y SERVICIOS KARTAGON, S.A. DE C.V.	500-36-04-03-02-2017-26583 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de agosto de 2017
99	PTM070926H53	PETRO TÉCNICA MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32148 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
100	RICC8406116X0	RÍOS CERNAS CARLOS EFRÉN	500-04-00-00-00-2017-30729 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	4 de septiembre de 2017
101	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-30267 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
102	RMC140714SL7	REVES MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-33905 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de septiembre de 2017
103	ROAL940828HK9	ROMERO ACEVEDO LIZBETH GUADALUPE	500-12-00-04-02-2017-08694 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	12 de septiembre de 2017
104	ROMA630705QM5	ROSADO MORGADO ABEL	500-67-00-04-01-2017-939 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	29 de agosto de 2017
105	SAAA870527I87	SÁNCHEZ AMADOR ÁNGEL ALEJANDRO	500-72-01-03-01-2017-25372 de fecha 7 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	14 de agosto de 2017
106	SAR140711KJA	SERVICIOS EN ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS AGRI, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-18742 de fecha 4 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	1 de septiembre de 2017
107	SAU120622G34	SERVICIOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-24595 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de septiembre de 2017
108	SDI130402FK7	SIKSE DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-03-2017-38109 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	5 de septiembre de 2017
109	SER1412037R7	SERTIBC, S. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-05-02-2017-03842 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	30 de agosto de 2017
110	SES070523L59	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA MIZTLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-39038 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	11 de septiembre de 2017
111	SLB100906IS6	SOLUCIONES EN LIMPIEZA BRIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30216 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
112	SMM090614G14	SWAC MMIX, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-12567 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	17 de agosto de 2017
113	SSC120824LU4	SOLUCIONES EN SISTEMAS CORFLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32121 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de septiembre de 2017
114	SSM150605176	SERVICIOS, SISTEMAS Y MATERIALES PARA LA INDUSTRIA SISEMAT, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3515 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	18 de agosto de 2017
115	SSS140527NL3	SERVICIOS SWIFT STAR, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-006371 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	13 de septiembre de 2017
116	TAN141017AZ0	TANTIVE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32105 de fecha 31 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	7 de septiembre de 2017
117	TCO1508138W3	TOFER CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-8884 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	22 de agosto de 2017
118	TES110914SE4	MC TECHNOLOGIES AND ENERGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32120 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de septiembre de 2017
119	TFI050606PD7	TÉCNICA FINANCIERA, S.C.	500-43-03-07-01-2017-5889 de fecha 27 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	27 de junio de 2017
120	TME150226EL6	TU MEJOR EMPLEO BC, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-02-2017-31802 de fecha 7 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	8 de septiembre de 2017
121	TOHR870921KR5	TORRES HERNÁNDEZ RICARDO HUMBERTO	500-72-01-03-01-2017-25373 de fecha 7 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	11 de agosto de 2017
122	TOS1209206L7	TECNOLOGÍAS ÓPTIMAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32142 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017
123	TRI150720NE2	TRIZATEC, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-8885 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	22 de agosto de 2017
124	URE110208MV4	UNIFORMES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32040 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de septiembre de 2017
125	VASL820127JF3	VALLE SÁNCHEZ LUIS	500-72-01-03-01-2017-25374 de fecha 7 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	14 de agosto de 2017
126	VAZR691003CH3	VALENZUELA ZAZUETA ROSARIO	500-51-00-07-02-2017-0017093 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de septiembre de 2017
127	ZTE090204SX1	ZETTING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32137 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1761 al ciudadano Juan Carlos Bolán Sosa, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Juan Carlos Bolán Sánchez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-438

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JUAN CARLOS BOLÁN SOSA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JUAN CARLOS BOLÁN SÁNCHEZ**, titular de la patente número 1243 con adscripción en la aduana de SALINA CRUZ, y autorización número 3568 para actuar en las aduanas de MANZANILLO, MATAMOROS y VERACRUZ; y considerando que el **C. JUAN CARLOS BOLÁN SOSA**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **JUAN CARLOS BOLÁN SÁNCHEZ** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1761** al **C. JUAN CARLOS BOLÁN SOSA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de SALINA CRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JUAN CARLOS BOLÁN SÁNCHEZ**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1243 así como la autorización 3568, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. JUAN CARLOS BOLÁN SOSA**, va a actuar en las aduanas de MANZANILLO, MATAMOROS y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1761** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. JUAN CARLOS BOLÁN SOSA** y **JUAN CARLOS BOLÁN SÁNCHEZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de SALINA CRUZ, MANZANILLO, MATAMOROS y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JUAN CARLOS BOLÁN SOSA**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 31 de julio de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 456935)

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/581/2017 al DSRDPF/600/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I,

III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/581/2017, DSRDPF/583/2017, DSRDPF/592/2017, DSRDPF/593/2017 y DSRDPF/600/2017, los restantes a través de su órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
581/2017	22-2174-0	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 142”, Ubicado en Av. Venustiano Carranza, N° 7, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 76750, Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro. Superficie de 29718.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Venustiano Carranza.	200.00
			SUR	Calle Sin Nombre.	2377.00
			ESTE	Jardín de Niños Adelaida Guzmán.	136.00
			OESTE	Terrenos del Gobierno del Estado.	144.00
582/2017	22-2171-3	“Instituto Tecnológico de Querétaro”, Ubicado en Av. Tecnológico, S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, Estado Querétaro. Superficie de 77240.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Universidad (Antes Ribera del Río)	239.94
			SUR	Calle General Mariano Escobedo.	231.04
			ESTE	Varios Propietarios.	289.11
			OESTE	Avenida Tecnológico (Antes Circunvalación).	364.50
583/2017	14-8605-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 127”, Ubicado en Calle Prolongación Galeana s/n, Colonia Las Delicias, Localidad Tomatlán, C.P. s/n, Municipio de Tomatlán, Estado Jalisco. Superficie de 30960.00 metros cuadrados	NORESTE	Filiberto Cordero Gutierrez.	220.00
			NOROESTE	Prolongación Galeana.	180.00
			SURESTE	Lote de Camilo Romero.	180.00
			SUROESTE	Sebastián Lerdo de Tejada.	220.00
584/2017	9-7412-1	“Jardín de Niños Profr. Arturo Pichardo”, Ubicado en Calle Ejido y Primavera, S/N, Colonia Santa María Aztahuacan, C.P. 09500, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2800.00 metros cuadrados	NORTE	Explanada Pública.	35.20
			SUR	Calle Ejido.	38.90
			ESTE	Mercado.	66.90
			OESTE	Avenida Hidalgo.	66.90

585/2017	9-7416-8	"Jardín de Niños Valentín Zamora Orozco", Ubicado en Av. Playa Flamingos, N° 1, Colonia Militar Marte, C.P. 08930, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 1500.00 metros cuadrados	NORTE	Andador Norte.	62.40
			SUR	Calle Playa Flamingos.	64.50
			ESTE	Calle Playa Tecolutla.	28.80
			OESTE	Calle Playa Cortez.	14.80
586/2017	9-8018-3	"Escuela Primaria Carmen Serdan", Ubicado en Calle Purísima, S/N, Colonia San Bartolo Ameyalco, C.P. 01800, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 1795.20 metros cuadrados	NORTE	Calle purísima.	46.70
			SUR	Calle Vicente Guerrero.	60.30
			ESTE	Propiedad Federal.	20.00
			OESTE	Camino Viejo a Mixcoac.	52.00
587/2017	9-7391-0	"Escuela Secundaria Técnica 26 Carlos Pellicer Cámara", Ubicado en Calle Lago Ness, N° 9, Colonia Pensil Norte, C.P. 11430, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 5292.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	83.00
			SUR	Calle Lago Ness.	84.00
			ESTE	Propiedad Particular.	72.00
			OESTE	Propiedad Particular.	70.00
588/2017	9-7387-7	"Jardín de Niños Xochiac", Ubicado en Calle Real de Guadalupe, S/N, Colonia Santa Rosa Xochiac, C.P. 01830, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 984.24 metros cuadrados	NORTE	Camino Real de Guadalupe.	47.95
			SUR	Propiedad Particular.	49.50
			ESTE	Propiedad Particular.	23.10
			OESTE	Propiedad Particular.	19.40
589/2017	9-7385-9	"Escuela Secundaria Diurna 224 "Huetzalin", Ubicado en Calle Pino, S/N, Pueblo San Mateo Xalpa, C.P. 16800, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 12000.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	74.00
			SUR	Calle Sin Nombre.	74.00
			ESTE	Calle Pino.	140.00
			OESTE	Calle Sin Nombre.	140.00
590/2017	9-18061-6	"Escuela Secundaria José Vasconcelos 315", Ubicado en Calle Bellavista, N° 520, Colonia San Juan Xalpa, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3815.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Bellavista.	68.55
			SUR	Propiedad Privada.	68.55
			ESTE	Calle Naranjo.	55.63
			OESTE	Avenida 11.	55.63
591/2017	9-7420-1	"Jardín de Niños Juana Pavón de Morelos", Ubicado en Calle San Andrés Tetepilco N° 26, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2433.00 metros cuadrados	NORTE	Calle San Andrés Tetepilco.	32.20
			SUR	Propiedad Particular.	32.20
			ESTE	Calle Andrés Molina Enríquez.	76.00
			OESTE	Propiedad Privada.	76.00
592/2017	15-9552-0	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 023", Ubicado en Av. del Parque s/n, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Municipio de Lerma, Estado de México. Superficie de 19287.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida del Parque.	209.40
			SUR	Consorcio Internacional y Quimagra.	181.82
			ESTE	Avenida Santa Ana.	176.50
			OESTE	Avenida de los Sauces.	78.60

593/2017	15-9554-8	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 036” , Ubicado en Av. Margarita Maza de Juárez s/n, Localidad San Francisco Chilpan, C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Superficie de 20000.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Nochebuena.	105.08
			SUR	Calle Azucena.	85.00
			ESTE	Avenida Margarita Maza de Juárez.	201.78
			OESTE	Avenida Las Torres.	243.85
594/2017	9-19415-7	“Jardín de Niños Elvira Jiménez Villafuerte” , Ubicado en Calle Carretera Ajusco y Tizimin, S/N, Colonia Ejidos de Padierna, C.P. 14240, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1200.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Sitalpech.	61.50
			SUR	Carretera al Ajusco.	52.40
			ESTE	Propiedad Particular.	12.70
			OESTE	Calle Tizimin.	15.50
595/2017	9-18057-2	“Escuela Secundaria Francisco Larroyo” , Ubicado en Prolongación Telecomunicaciones, S/N, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09208, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2670.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Prolongación Telecomunicaciones.	38.95
			SUR	Propiedad Particular.	60.05
			ESTE	Propiedad Particular en 2 Líneas.	48.85
			OESTE	Periférico en 2 Líneas.	68.00
596/2017	9-18045-6	“Escuela Primaria Profesor Felipe López” , Ubicado en Cerrada Altamirano, S/N, Colonia Palmitas, C.P. 09670, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2601.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	46.80
			SUR	Propiedad Particular.	17.40
			ESTE	Calle Cerrada Altamirano.	100.49
			OESTE	Calle Salvador Allende.	99.60
597/2017	9-18040-0	“Jardín de Niños Paraje de Zacatepec” , Ubicado en Av. Morelos, S/N, Colonia Paraje de Zacatepec, C.P. 09560, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1320.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	55.50
			SUR	Propiedad Privada.	59.65
			ESTE	Calle Morelos.	25.00
			OESTE	Propiedad Privada.	24.60
598/2017	9-18037-6	“Jardín de Niños Mulum” , Ubicado en Calle Crisóstomo Bonilla, S/N, Unidad Habitacional Ignacio Zaragoza, C.P. 09228, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4880.00 metros cuadrados	NORESTE	Calzada Ignacio Zaragoza.	114.00
			NOROESTE	Propiedad privada.	96.70
			SURESTE	Calle Guelatao.	95.40
			SUROESTE	Propiedad Privada.	112.00
599/2017	9-18023-1	“Escuela Primaria República de Filipinas” , Ubicado en Calle Carril, N° 13, Colonia San Juan Xalpa, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3300.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	80.10
			SUR	Avenida Carril.	82.20
			ESTE	Construcción Particular.	23.90
			OESTE	Propiedad Privada.	20.20
600/2017	9-18032-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 176” , Ubicado en Av. San Rafael Atlixco, S/N, Colonia Guadalupe del Moral, C.P. 09300, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1873.00 metros cuadrados	NORTE	UH los Cedros.	57.88
			SUR	Grupo Collado S.A.	63.48
			ESTE	Avenida San Rafael Atlixco.	39.96
			OESTE	Unidad Habitacional La Norma	22.54

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/581/2017, DSRDPF/583/2017, DSRDPF/592/2017, DSRDPF/593/2017 y DSRDPF/600/2017, continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, y los restantes a través de sus órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, dicha dependencia y los referidos órganos desconcentrados, tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, o sus órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 2 días de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.